



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2016
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
(Celebrada el viernes 15 de julio de 2016, a las 17:50 hrs)

Lugar de Celebración: Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Buenas tardes. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Muy buenas tardes Comisionados. Procederé a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Comisionado Presidente; le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en los artículos 86 y 93 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 14 fracción XVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Una vez declarada la existencia del *quórum* legal, se procede al desahogo del punto número 2 (dos) del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a los presentes ponerse de pie. En este acto, siendo las cinco cincuenta horas de la tarde, del día quince de julio de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Décima Octava Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en ésta sean tomados. Pido a los presentes tomar asiento.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 3 (tres) del Orden del Día, consistente en la aprobación del Orden del Día que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto en la convocatoria.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.
2. Declaración de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria 2016.
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución, de los recursos de revisión números: R.R./118/2016, Sujeto obligado Fideicomiso para el Desarrollo Logístico de Oaxaca; R.R./136/2016, Poder Judicial del Estado de Oaxaca; R.R./142/2016, Sujeto obligado Secretaria General de Gobierno; R.R./166/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca; R.R./172/2016, Sujeto obligado Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca; R.R./178/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca; R.R./184/2016, Sujeto obligado Secretaria de Vialidad y Transporte; R.R./187/2016, San Pedro Tapanatepec, Oaxaca. Todos estos Recursos de revisión correspondientes a la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa.
6. Aprobación de los Proyectos de resolución de los Recursos de revisión números R.R./120/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Publica del Estado de Oaxaca; R.R./132/2016, Auditoria Superior del Estado de Oaxaca; R.R./168/2016, Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas; R.R./180/2016 Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca; R.R./183/2016, Ayuntamiento de Asunción Nochixtlan, Oaxaca. Todos estos Recursos de revisión correspondientes a la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes.
7. Aprobación de los Proyectos de resolución de los Recursos de revisión números R.R./074/2016, Sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R./083/2016, Sujeto obligado Secretaria de Administración; R.R./086/2016, Consejo Estatal del Café de Oaxaca; R.R./092/2016, Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; Recursos de revisión números R.R./095/2016, R.R./98/2016, R.R./101/2016, R.R./104/2016, R.R./107/2016, todos correspondientes al Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca; R.R./146/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; R.R./170/2016, Secretaria de Salud y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca; R.R./143/2016, Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca. Todos estos Recursos de revisión, correspondientes a la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez.
8. Aprobación del Acuerdo por el que se reforma el Artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
9. Aprobación del programa de Capacitación de la Red Nacional Para una Cultura de la Transparencia.
10. Aprobación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Para el Estado de Oaxaca
11. Aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la validación de Tablas de Aplicabilidad, de las Obligaciones de los Sujetos Obligados.



12. Aprobación de los Lineamientos para el establecimiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la Sesión.

Comisionados, son los puntos del Orden del Día.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se somete a la aprobación del Consejo General el Orden del Día, al que se acaba de dar lectura y al que, en su caso, habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General. ¿Señores Comisionados tienen algún comentario?

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Solamente para hacer un par de precisiones, referentes al Orden del día, revisando particularmente los puntos 8 y 12, del Orden del día, el punto número 8, referente a la Reforma del Artículo 22, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales, del Estado de Oaxaca; respecto de este punto, considero que es una Reforma que evidentemente es pertinente porque, atiende precisamente a las nuevas facultades que tiene este Órgano Garante, relativas a la Plataforma Nacional de Transparencia y a la implementación del INFOMEX, etcétera, sin embargo, como es conocimiento del Consejo, actualmente nos encontramos preparando un Proyecto de Reglamento Interior del propio Instituto y evidentemente, creo que lo más pertinente, sería que esta Reforma pudiera abordarse de manera global, con el nuevo cuerpo normativo y en este sentido, creo que, mi propuesta sería, que dejáramos para otra sesión esta Reforma, aunque pudiéramos abordarla de manera global con el estudio y el análisis del Nuevo Reglamento Interior del Instituto. -----

Por el otro lado, respecto al Artículo 12, referente a la aprobación de los Lineamientos para el establecimiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ha sido un requerimiento constante de distintos Sujetos Obligados, contar con un cuerpo Normativo, que pudiera orientarlos al momento de constituir los Comités de Transparencia y también las Unidades de Transparencia, sin embargo creo que es un documento, que evidentemente necesita mayor análisis, sobre todo a la luz de los recientes lineamientos que se han venido emitiendo al interior del Sistema Nacional de Transparencia y en ese sentido, también, ya con la idea y el propósito de que pudiéramos posponerlo para sesiones interiores y poderlo abordar con mayor análisis, mi propuesta resumiendo sería que, bajáramos de la Orden del Día, tanto el punto 8, como el número 12.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

¿Algún otro comentario?

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Buenas tardes, solamente para proponer ante el Consejo General, la edición de un punto más, que consistiría en el Proyecto de Homologación de Resoluciones, derivadas de los Recursos



promovidos ante los Órganos Garantes de la Republica y que, en su momento, de la debida reseña de, en que consiste y el cual fue tratado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, sería esa mi propuesta Señor Presidente.

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Recogemos la propuesta del Comisionado Juan Gómez, de posponer para próximas sesiones dos puntos y la propuesta del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, de subir un punto más, para anotarlo. Esas serían las modificaciones. Se solicita, se sirvan a emitir el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

A favor de que se excluyan, el número 8 y el punto número 12, y a favor de que se adicione un punto más al Orden del Día, referente a los criterios de unificación de resoluciones.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: Mi voto es favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Le pediría al Secretario General de Acuerdos se sirva definirnos la nueva estructura del Orden del Día, replantearla con los puntos modificados.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados, respecto del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria 2016, y atendiendo a las propuestas realizadas por los Señores Comisionados, a efecto de realizar las modificaciones a este Orden del Día que se está dando lectura. -----

El punto número 7, de la aprobación de los Proyectos de Resolución, de la Ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, queda intocado.-----

Acto y seguidamente el punto número 8, sería, la aprobación del Programa de Capacitación de la Red Nacional para una Cultura de la Transparencia.-----

El punto número 9, sería, la aprobación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Oaxaca. -----

El punto número 10, sería, la aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la validación de Tablas de Aplicabilidad, relativo a la obligación de los Sujetos Obligados.-----

El punto número 11, que se va a adicionar, correspondería, a los Proyectos de Homologación de Resoluciones derivadas de los Recursos promovidos ante los Órganos Garantes. -----

El punto número 12, correspondería, asuntos generales.-----

El punto número 13, a la Clausura de la Sesión.-----

Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se somete a la aprobación del Consejo General, el Orden del día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente Sesión, de este Consejo General.



Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 4, del Orden del día consistente en la aprobación del Acta de la Decimo Séptima Sesión Ordinaria 2016, recordándoles compañeros Comisionados, que ya hemos tenido la oportunidad de revisar, previamente el contenido de la misma, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico, por lo que se pide la dispensa de la lectura, se solicita su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Ahora, ya que, por disposición del artículo 41, del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta Sesión se debe aprobar el Acta de la Sesión anterior, someto a la consideración de este Consejo General, la aprobación del contenido de esta Acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta, les pido, se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 5, del Orden del Día, relativo a la aprobación de los Proyectos de resolución de los Recursos de revisión números, R.R./118/2016, Sujeto obligado, Fideicomiso para el Desarrollo Logístico de Oaxaca, R.R./136/2016, Sujeto obligado Poder Judicial del Estado de Oaxaca, R.R./142/2016, Sujeto obligado Secretaría General de Gobierno, R.R./166/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, R.R./172/2016, Sujeto obligado Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, R.R./178/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa María Atzompa, R.R./184/2016, Sujeto obligado Secretaria de Vialidad y Transporte, R.R./187/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, de la ponencia de un servidor, Francisco Álvarez Figueroa, solicito al Secretario General de Acuerdos, se sirva a dar cuenta de los Proyectos de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Comisionados, voy a dar cuenta de los Recursos de revisión, de la ponencia del Comisionado Presidente, Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa.



Recurso de Revisión R.R./118/2016, Sujeto Obligado, Fideicomiso Para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca, en el presente Recurso de revisión, se actualiza la causal de sobreseimiento, prevista por el Artículo 75, en su fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Oaxaca, lo anterior en virtud de que el recurrente, se le insistió expresamente en el Recurso de revisión interpuesta, manifestando haber recibido la información solicitada encontrándose, además satisfecho con la misma, la cual ya rectifico de manera personal, ante este Órgano Garante, en consecuencia, con fundamento en lo previsto en el Artículo 73, fracción I y 75 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 15 de marzo del 2008, así como del Transitorio Tercero, Segundo Párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de marzo de 2016 y Artículo 19 del Reglamento del Recurso de revisión del Órgano Garante, se sobresee el Recurso de revisión. Es cuanto Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionados. Doy cuenta del Recurso de revisión numero R.R./136/2016, Sujeto obligado, Poder Judicial del Estado de Oaxaca, del análisis realizado al recurso de revisión, se tiene que, el motivo de inconformidad planteado por el recurrente, es fundado, ya que el Sujeto obligado, niega el Acceso a la Información en cinco puntos de la petición de información, manifestando que no es de su competencia, indicando que la solicita a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, además de que, parte de la información solicitada, no puede otorgarla al no ser parte del juicio. Sin embargo, dicha respuesta es violatoria al Derecho de Acceso a la Información Pública, ya que si le corresponde conocer de esta al Sujeto Obligado, además, al referirse a información relacionada con violaciones a los Derechos Humanos, no puede considerarse como información reservada, ni que sea parte dentro del juicio. Por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha quince de marzo de dos mil ocho; Transitorio Tercero, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada Oficial del Gobierno del Estado, en



fecha once de marzo de dos mil dieciséis, y en relación con el numeral 57, fracción III del Reglamento del Recurso de revisión del Órgano Garante, se declara fundado, el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto obligado y se ordena que proporcione la información requerida en los puntos 6, 8, 17, 18 y 21 de la solicitud de información, consistente en: 6.- ¿Cuál es el número de recomendación pública del expediente 07/2015 del juicio para la Protección de los Derechos Humanos?; 8.- ¿Cuál es el número de recomendación pública del expediente 01/2016 del juicio para la Protección de los Derechos Humanos?; 17.- solicito el o los informes de cumplimiento de sentencia del expediente 03/2015, de manera digitalizada, escaneado o en magnético (pdf); 18.- solicito el o los informes del cumplimiento de sentencia del expediente 02/2014 de manera digitalizada, escaneado o en magnético (pdf); 21.- solicito escaneado, digitalizado o en magnético (pdf) la demanda de Amparo Directo presentada, integrada y remitida por la Sala Constitucional al Tribunal Colegiado de Circuito, en relación a la impugnación de la sentencia emitida del Juicio de Protección de los Derechos Humanos número 03/2013. Debiendo tomar las medidas necesarias en el caso de que la información contenga datos sensibles, otorgando una versión pública a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad de la información, contemplada en la Constitución Federal y la Ley de la materia. Lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, al que deberá remitir copia de la información que proporcione al recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Doy cuenta del recurso de revisión R.R./142/2016, Sujeto obligado, Secretaria General de Gobierno. En el presente Recurso de revisión, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 75, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. En virtud de que, si bien, el Sujeto Obligado en un primer momento no proporciono la información solicitada, también lo es, que, durante la sustanciación del Recurso, la entrego, del análisis realizado a esta, se tiene que, corresponde a lo solicitado. En consecuencia y en términos de los numerales 73 fracción I y 75 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha quince de marzo de dos mil ocho; así como del Transitorio Tercero, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca,



publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el once de marzo de dos mil dieciséis, y en relación con el numeral 19 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, se sobresee el Recurso de revisión, al haber sido otorgada la información solicitada. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos, se sirva a dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Doy cuenta del recurso de revisión R.R./166/2016, Sujeto Obligado Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca. En el presente recurso se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de haber operado la figura de la afirmativa ficta, además de que la información solicitada, corresponde a información pública de oficio y de acceso público; y esto, en términos de los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, a proporcionar la información solicitada a su propia costa. Es cuanto señores, Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:



Con mucho gusto. Doy cuenta del Recurso de revisión R.R./172/2016, Sujeto obligado Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. En el presente Recurso de revisión, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 75, en su fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Esto, en virtud de que, si bien el Sujeto obligado, en un primer momento, no proporciono la información solicitada, también lo es, que , durante la sustanciación del Recurso de Revisión, la entrego, proporcionándola al ahora recurrente a su correo electrónico personal, misma que, del análisis realizado a este, se tiene que, corresponde a lo solicitado. En consecuencia y en términos de los artículos 73 fracción I y 75 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Oaxaca, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha quinde de marzo de dos mil ocho, y en relación con el numeral 19 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, se sobresee el Recurso de revisión al haber sido otorgada, la información solicitada. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Doy cuenta del Recurso de revisión R.R./178/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca. En el presente Recurso, se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de que el Sujeto obligado, no dio respuesta a la petición de la información solicitada, dentro del plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, además de que, del análisis a la información solicitada, corresponde a información pública y de oficio y de acceso público; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 142 de la Ley de Transparencia se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, a proporcionar la información solicitada a su propia costa. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.



Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionado. Doy cuenta del Recurso de revisión R.R./184/2016, del Sujeto obligado Secretaria de Vialidad y Transporte. En el presente Recurso, se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de que el Sujeto obligado, no dio respuesta a la petición de información, dentro del plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, además de que, del análisis a la información solicitada, se tiene que esta, corresponde a información de acceso público; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Transparencia se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, a proporcionar la información solicitada a su propia costa. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Doy cuenta del Recurso de revisión R.R./187/2016, del Sujeto obligado Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca. En el presente Recurso, se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de que el Sujeto Obligado, no dio respuesta a la petición de información, dentro del plazo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, además de que, del análisis a la información solicitada, se tiene que esta, corresponde a información pública, de oficio; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Transparencia se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se



ordena al Sujeto obligado, a proporcionar la información solicitada a su propia costa. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 6 (seis) del Orden del día, relativo a la aprobación de los Proyectos de resolución, de los Recursos de revisión números R.R./120/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, R.R./132/2016, Sujeto obligado Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, R.R./168/2016, Sujeto obligado, Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca, R.R./180/2016, Sujeto obligado Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca, R.R./183/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Asunción Nochixtlan, Oaxaca. Todos de la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicito al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta de los Proyectos de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionados. Doy cuenta de los Recursos de revisión de la ponencia del Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes. Recurso de Revisión número R.R./120/2016, Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Se considera en el presente Recurso de Revisión, que el Sujeto obligado, por conducto de la Unidad de Enlace, al otorgar la respuesta que impugna el ahora recurrente, no garantiza el efectivo ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, en virtud de que, no proporciona la información requerida, a la petición planteada, ya que, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los Sujetos Obligados, deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, tener disponible la información pública de oficio y garantizar el acceso a la información, en términos de esta Ley, establecer los procedimientos necesarios para la organización y actualización de la información, en ese tenor, no es posible sostener el argumento vertido respecto del impedimento para otorgar la información, como señala el Sujeto Obligado, por conducto de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es por ello que en atención a lo expuesto, se concluye que corresponde al Sujeto obligado, atender las peticiones de información que plantea el particular, al considerar que la información solicitada no puede ser considerada confidencial, en los términos que han quedado expuestos a fin de privilegiar el interés público y la difusión de la información pública, útil, oportuna y de interés, relativa al ejercicio de sus atribuciones u obligaciones, es decir, apegado a los principios de certeza jurídica, máxima publicidad, celeridad, veracidad, simplicidad y rapidez, previstos en los artículos 4, 8 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



Oaxaca. Decisión: por lo expuesto en el considerando Cuarto, y conforme a lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y, 57 fracción III del Reglamento del Recurso de revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, este Órgano declara fundados los motivos de inconformidad expresados por el recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del Sujeto obligado, y se le ordena a que entregue la información que fue solicitada, consistente a: el estatus que guardan las siguientes claves presupuestales de números, 11078713E0351000200014, 1107831E0351000200025 o 11078313E0351200025, asignadas por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al solicitante en la función de Jefe de Enseñanza de Escuelas Secundarias Generales. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Le solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Recurso de Revisión R.R./132/2016, Sujeto obligado Auditoria Superior del Estado de Oaxaca. La ponencia determinó que con fundamento en lo previsto por los Artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 57 Fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, se consideran parcialmente fundados los motivos de inconformidad expresados por el recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del Sujeto obligado y se ordena a que proporcione un informe referente a "la Orden de Auditoria No. ASE/SAF/DACF/6147/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011 y notificada el día 14 de noviembre de 2011; los resultados de la misma, y las acciones que se hayan realizado para la reparación del daño a la Hacienda Pública Municipal o el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria." (sic), acreditando de manera fehaciente ante este instituto, el cumplimiento a la misma, al que deberá remitir copia de la información que proporcione al Recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.



Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Le solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionados. El Recurso de Revisión R.R./168/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento San Agustín de las Juntas. Con fundamento en lo previsto por los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado proporcione de manera total y a su propia costa la información que le fue requerida, en su petición de información, en los términos establecidos en el considerando cuarto lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, debiendo remitir copia de la información que proporcione al recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Así también esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto obligado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así también se le ordena, dar aviso a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que, por su conducto y con las formalidades de ley, proceda, haga del conocimiento del Órgano de Control Interno del Sujeto obligado, la negligencia en que incurrió el servidor público, encargado de la atención a las peticiones de la información, requeridas al Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca, a efecto de que se incoen los procedimientos correspondientes para fincar las responsabilidades administrativas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la denuncia correspondiente por los delitos que se lleguen a configurar por los hechos previstos en el presente medio de impugnación. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura del siguiente proyecto de resolución.



Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionado. Doy cuenta del Recurso de revisión R.R./180/2016, del Sujeto obligado Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca. Con fundamento en lo previsto en los artículos 146 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, fracción VI del artículo 143, 155 en su fracción III, 156 fracción IV de la Ley General de Transparencia, se sobresee el Recurso de Revisión. Lo anterior, ya que se satisface el requerimiento de información del recurrente, tal y como lo acredito el Sujeto Obligado con las documentales públicas en la que demuestra haber proporcionado respuesta en tiempo y forma, con lo cual se genera la convicción suficiente en este Órgano Colegiado, de que se ha cumplido cabalmente su derecho de acceso a la información pública. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionado. Doy cuenta del Recurso de Revisión R.R./183/2016, Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, se declara fundado, el motivo de inconformidad del recurrente, en consecuencia, se ordena al Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, proporcione de manera total y a su propia costa al recurrente, la información que fue requerida. En el caso de la inexistencia de la información, el Sujeto obligado deberá emitir una respuesta en la que exista certeza y legalidad, adjuntando la evidencia documental a través de Acta Circunstanciada a cargo de su Comité de Información y del encargado del archivo o unidad competente, entregándoselo al recurrente en copia certificada. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso del que se acaba de dar cuenta.



Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

¿Algún comentario?

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Gracias. Bueno, solo en cuanto a la notificación y a la ejecución de esta resolución para el Sujeto obligado, es muy importante destacar, obviamente, lo que está pasando en el Municipio de Asunción Nochixtlan, Oaxaca, es un conflicto social-político bastante fuerte y obviamente esto constituye en hechos notorios y partiendo de esta premisa de los hechos notorios, y que los mismos no necesitan ser realmente probados, no necesitan realmente que los compruebe la ciudadanía, en base que tanto de la prensa, medios de comunicación, redes sociales, podemos observar lo fuerte de este conflicto social, entonces, partiendo de esta premisa y siguiendo esta teoría... me parece muy importante, que para no dejar en estado de indefensión ni al Sujeto Obligado, ni al Recurrente, y para que, la ciudadanía o la sociedad civil pueda verse afectada de ninguna manera, el punto es, el proponer al Consejo General y a los integrantes, por supuesto, mis compañeros, que se proceda instruir al señor Secretario General de Acuerdos, a efecto de que se proyecte la suspensión de plazos y en cuanto al Sujeto obligado, este municipio de Asunción Nochixtlan, Oaxaca, en lo que toca a notificación y, por supuesto a la ejecución de las sentencias de todos los actos jurídicos que emanen de ella, y por supuesto, que se proceda a su levantamiento una vez que el conflicto social-político termine en cuanto al Sujeto obligado que acabo de mencionar, sería ese mi comentario, Señor presidente.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Gracias, vuelvo nuevamente, primero, a que se sirvan a manifestar el sentido de su voto, con la observación que hace el Comisionado Abraham Isaac.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Coincidimos los tres, con el comentario del Comisionado Ponente y la instrucción para el Secretario General.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 7 del Orden del Día, relativo a la presentación y aprobación, en su caso, de los Proyectos de resolución de los Recursos de revisión números R.R./074/2016 Sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, R.R./083/2016 Sujeto obligado Secretaría de Administración, R.R./086/2016 Sujeto obligado Consejo Estatal del Café de Oaxaca, R.R./092/2016 Sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, R.R./095/2016, R.R./098/2016, R.R./101/2016, R.R./104/2016 y



R.R./107/2016, y todos del Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca, R.R./146/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, R.R./170/2016 Sujeto obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, R.R./143/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Todos de la Ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos, se sirva dar cuenta de los Proyectos de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionados. Doy cuenta de los Recursos de revisión, de la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, R.R./074/2016 Sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se plantea declarar infundado, el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en virtud de que el Sujeto obligado, entrega y atiende oportunamente, los requerimientos de la petición de información, otorgándole al recurrente respuesta investida de legalidad y certeza jurídica, cumpliendo con los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general, que rigen el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, por lo que con fundamento en el artículo 73, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la respuesta del Sujeto obligado que otorgo al recurrente. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionados. Doy cuenta del Recurso de revisión R.R./083/2016 Sujeto obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca. La ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez, plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los Artículos 73 fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 57 Fracción III, primer párrafo del Reglamento del Recurso de revisión que rige a este Instituto, este Consejo General, en consecuencia, revoca la respuesta del Sujeto obligado y se le ordena a que emita una nueva respuesta a su petición de información, con número de folio 19529, de fecha veintiuno de enero de 2016, en la que proporcione la información



solicitada, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, al que deberá remitir copia de la información que proporcione el recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionados. Doy cuenta del Recurso de revisión R.R./086/2016 Sujeto Obligado Consejo Estatal del Café de Oaxaca. Se plantea, declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en virtud de que el Sujeto obligado, no otorgo respuesta y con fundamento en lo previsto por los Artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Consejo General, considera procedente ordenar al Sujeto obligado, proporcione de manera total y a su propia costa, la información que le fue requerida. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Doy cuenta con el Recurso de revisión R.R./092/2016 Sujeto obligado, Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Se plantea, declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, por lo anteriormente expuesto en términos del artículo 73 fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en relación con el numeral 57, fracción III, primer párrafo del Reglamento del



Recurso de revisión que rige a este Instituto, este Consejo General, en consecuencia, revoca la respuesta del Sujeto obligado, y se le ordena que emita una nueva respuesta a su petición de información. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos dar cuenta en una sola intervención de los recursos de revisión que se resuelven en un mismo sentido.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionado. Doy cuenta de los Recursos de revisión R.R./095/2016, R.R./098/2016, R.R./101/2016, R.R./104/2016 y R.R./107/2016, de igual manera el mismo Sujeto obligado Secretaria de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. En cada uno de estos Recursos de revisión, se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad, expresado por cada uno de los recurrentes, esto en virtud de que el Sujeto obligado, no dio respuesta a las peticiones de información objeto del caso que se resuelve, generando perjuicio al Derecho de Acceso a la Información Pública de los recurrentes, toda vez que dejo de observar los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general que rigen este derecho fundamental; por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el quince de marzo del 2008 y en relación con el numeral 57 en su fracción III, primer párrafo del Reglamento del Recurso de revisión que rige a este Instituto, este Consejo General, considera fundado el motivo de inconformidad expresado por los recurrentes, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, que emita las respuestas correspondientes a las solicitudes de información. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueban los proyectos de resolución de los recursos de revisión de los que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:



Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva a dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Doy cuenta con el Recurso de revisión R.R./146/2016 Sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en virtud de que el Sujeto obligado, no otorgo respuesta y con fundamento en los Artículos 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Consejo General, considera procedente ordenar al Sujeto Obligado, proporcione de manera total y a su propia costa, la información que le fue requerida. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente Proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto comisionados. Doy cuenta del Recurso de revisión: R.R./170/2016 Sujeto obligado Secretaria de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca. Se plantea, declarar fundados los motivos de inconformidad expresados por el recurrente, en consecuencia de modifica la respuesta del Sujeto obligado y se le ordena que proporcione la información requerida, mediante petición de información, con folio 20341, consistente en un informe de gastos realizados para capacitar y sensibilizar en los servicios amigables para población adolescente realizado en el año 2015, segmentado por evento que incluya la relación del personal capacitado y jurisdicción sanitaria al que pertenece. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.



Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Doy cuenta del Recurso de revisión R.R./143/2016 Sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en virtud de que el Sujeto obligado, no otorgo respuesta y con fundamento en lo previsto por los Artículos 73 en su fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Consejo General, considera procedente ordenar al Sujeto obligado, proporcione de manera total y a su propia costa, la información que le fue requerida, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, al que deberá, remitir copia de la información que proporcione al recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número ocho del Orden del Día, para lo cual, pediría al Señor al Secretario General de Acuerdos se sirva a indicarnos, cual es.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionados. El punto número ocho es, la aprobación del Programa de Capacitación de la Red Nacional para una Cultura de la Transparencia, previamente, es un programa de capacitación de la Red Nacional para la Cultura de la Transparencia, es un tema nacional en el cual, efectivamente, personal de este Órgano Garante, ya se encuentra participando muy activamente, en estos proyectos, en este gran programa y han tenido capacitaciones con objetivos como lo son, el de capacitar a los Sujetos obligados para dotarlos de conocimientos y de las herramientas necesarias que les permitan identificar cuales son los conceptos en materia de Trasporencia, así como la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así también, tiene objetivos también específicos, que se han ido realizando y que seguramente, en este año 2016 se va a poder, todavía, realizar otras etapas de evaluación, para poder compartir estos conocimientos, esta Red Nacional para el fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia, también se le denomina RENATA, tiene una misión de la capacitación, como impulsar una gestión gubernamental orientada a resultados, basada en la transparencia, la apertura de información, la protección de la vida privada de las personas y la rendición de cuentas, hay un reto de aportar a la construcción de una nueva cultura en donde estos valores sean incorporados en las políticas, en los quehaceres cotidianos de las instituciones y de los servidores públicos, entre otras características que signen a este gran proyecto que logran el esquema de redes, poder también, replicar toda esta información tan



importante en la materia en la cual se encuentra transitando en este Órgano Garante. Es cuanto, Señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si tienen algún comentario, si aprobamos el Programa de Capacitación de la Red Nacional para una Cultura de la Transparencia, del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor del Programa.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor de la aprobación del programa.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor de la aprobación del programa.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número nueve del Orden del Día, aprobación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicito al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Efectivamente doy cuenta Comisionados, del punto número nueve, aprobación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Padrón de Sujetos obligados, del ámbito Estatal y Municipal de Oaxaca, en términos de los artículos 23, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 6 y 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este documento ya se circuló en cada una de las ponencias, del cual ya se tiene conocimiento por cada uno de los Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Continuamos con el punto número diez, aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la validación de Tablas de Aplicabilidad relativo a las obligaciones de los Sujetos Obligados, solicito al Secretario General de Acuerdos, se sirva a dar cuenta.



Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionado, efectivamente, el punto número diez del Orden del Día, es la aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para la validación de Tablas de las Aplicabilidad relativas a las obligaciones comunes de Transparencia de los Sujetos Obligados, en su contenido hacen mención, este documento efectivamente se circuló oportunamente en cada una de las ponencias que integra el Consejo General, del cual ya mencione, tienen conocimiento y con fundamento en los artículos 114, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 31 fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y también en relación al artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emite el presente documento, el cual, como lo he mencionado, se tiene ya conocimiento por cada uno de los Comisionados. Es cuánto.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el dictamen del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

¿Puedo hacer un comentario?

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Sí. Claro Comisionado.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Respecto del dictamen por el cual se emite y se valida por parte de este Consejo, las Tablas de Aplicabilidad, en este caso, relativas a las Obligaciones Comunes de Transparencia de los Sujetos Obligados, solamente hacer un comentario respecto que, este documento tiene una trascendencia importante en la configuración de la Plataforma Nacional de Transparencia y específicamente, en el Sistema de Obligaciones de Transparencia, mejor conocido como SIPOT, es un insumo que de alguna forma va a permitir que en su momento el área jurídica de este mismo Instituto, en base a las Tablas de Aplicabilidad, pueda configurar la normatividad de los Sujetos Obligados y, evidentemente, los formatos que serán aplicables a cada uno de los Sujetos obligados, es un procedimiento que de alguna forma, se va a estar realizando durante el mes de agosto y se buscara concluir en el mes de septiembre, por lo que, si se aterrizan estos calendarios, podríamos decir que, comenzaríamos a subir la información a la Plataforma Nacional a partir del mes de octubre, para ello tendrá que haber un acompañamiento de capacitación para que los Sujetos Obligados puedan oportunamente, empezar a cargar su información, en línea, en la Plataforma Nacional de Transparencia, entonces creo que es un avance muy importante que el día de hoy, el Consejo de este Instituto, estuviera probando las Tablas de Aplicabilidad que, evidentemente, creo que ya colocaría a Oaxaca dentro de los primeros cinco Estados que ya están iniciando la averiguación del SIPOT, para posteriormente iniciar la carga de su información. Gracias.



Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos para la validación de Tablas de Aplicabilidad, relativo a la Obligación de los Sujetos obligados.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

En seguida pasamos al desahogo del punto once de este Orden del Día, es un voto nuevo, en el cual, vamos a solicitar la votación para aprobar el Proyecto de Homologación de Resoluciones, derivadas de los recursos promovidos ante los Órganos Garantes, elaborado por nuestro compañero Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, a quien doy el uso de la palabra.

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Bueno. Este punto de deriva a lo expuesto por un servidor en la Tercera Sesión Ordinaria de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, misma que tuvo lugar el pasado ocho de julio del año en curso, en la ciudad de Cuernavaca Morelos, en esa Sesión Ordinaria se expuso la importancia de la homologación de criterios que se plasman en la resolución de los Órganos Garantes, tomando en consideración y, como lo había venido exponiendo en sesiones anteriores, muchas veces los Órganos Garantes resolvemos con criterios distintos, sin atender a muchos principios jurídicos y por supuesto a criterios jurisprudenciales, a diversas cuestiones de fondo, no solamente se trata de cuestiones de forma, a final de cuentas la forma o el formato mediante el cual se plasmen nuestras resoluciones, es una cuestión que no tiene una trascendencia como el fondo en las resoluciones, entonces se expuso en esa resolución por parte de un servidor, en que consistía el proyecto y por supuesto ya han tenido la oportunidad, tanto mis compañeros como los demás integrantes de la región centro de conocer el diagrama de flujo, mediante el cual, se va a estar llevando a cabo este proyecto, es decir, por los Órganos Garantes que pertenecemos a la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, tendríamos por supuesto, la oportunidad de compartir nuestros criterios, mediante nuestras opciones, con los demás compañeros; no es una cuestión vinculativa y eso quiero reiterarlo en esta sesión, es una cuestión de compartir y de homologar un documento, los criterios que se planteen como Órgano resolutorio y que en un dado momento los podamos compartir con las demás regiones del Sistema Nacional de Transparencia, para que el día de mañana y con lo que disponga ahora la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la contingencia de un Juicio de Amparo promovido durante la atracción, o la facultad de atracción que tiene el INAI, nuestras resoluciones van a ser confirmadas y por supuesto puedan estar respaldadas debidamente, entonces en este sentido, Señor Presidente y, por supuesto, el Coordinador de la Región Centro, el Maestro Francisco Mena Corona en su momento determino que la votación correspondiente que se hiciera a este proyecto, se llevara a cabo mediante el correo electrónico institucional debido a las cuestiones que se presentaron en la Tercera Sesión de la Región Centro, en eso consistiría el comentario, Señor Presidente.



Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Gracias Comisionado, entonces procederíamos a votar la aprobación del proyecto que presenta el Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes y que a su vez, se vote por correo electrónico institucional.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número doce del Orden del día, relativo a asuntos generales, alguien tiene algo que tratar en este punto del Orden del día.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: Ninguno-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: Ninguno.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: Ninguno.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

No habiendo asuntos que tratar, procedemos al desahogo del punto número trece, del Orden del día, consistente a la clausura de la sesión, para lo cual pido a los presentes, ponerse de pie. En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta Sesión, siendo las 19:00 horas del día 15 de julio del año 2016, declaro clausurada la Décima Octava Sesión Ordinaria del 2016, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la Sesión, gracias a todos los presentes por su asistencia, buenas tardes.